



FONDO DE BIENESTAR SOCIAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NIT. 800.252.683-3

FBSCGR

FECHA: 16/9/2022

HORA: 09:06:41

FOLIOS:

REGISTRO NO: 222009516

DESTINO: FUNCIONARIOS CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y FONDO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION: CRA 69 N° 44-35

BOGOTÁ-BOGOTÁ

CIRCULAR N° 116

Bogotá, D.C., 15 de septiembre de 2022

PARA: EMPLEADOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DE: GERENCIA DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA C.G.R

Asunto: Radicación de solicitudes y actualización de documentos soporte para los créditos en las líneas de vivienda y vehículo a través del aplicativo público de Crédito y Cartera

La Gerencia del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, se permite informar a los funcionarios interesados en ser beneficiarios de crédito de vivienda y de vehículo, que únicamente serán tenidas en cuenta las solicitudes radicadas hasta el 15 de octubre de 2022, en caso de que la fecha anteriormente corresponda a un día no hábil, ésta fecha será trasladada al día siguiente hábil conforme a lo establecido en el artículo 2 numeral 5° del Manual de Crédito.

Lo anterior para la revisión, calificación y conformación de los listados a presentar ante la Junta Directiva para su aprobación en la vigencia 2023.

Conforme a lo anterior se deberá actualizar a través del aplicativo de Crédito y Cartera los documentos soporte de las solicitudes así:

Vivienda primera y segunda vez

- Certificado de no poseer vivienda en el territorio nacional expedido por órgano competente. Aplica para solicitudes de vivienda de primera y segunda vez.
- Declaración juramentada (soporte cabeza madre o padre de familia o de hogar si fuere el caso)
- Certificados de estudios actualizados al segundo semestre de 2022 (Para hijos mayores de 18 años y menores de 25 años).
- Certificación de afiliación a EPS del funcionario, de su cónyuge o compañero permanente, el cual certifique las personas a cargo.

Nota1: Las solicitudes de crédito de vivienda por tercera vez radicadas hasta el 31 de marzo de 2020, fecha de aprobación del manual, así como las solicitudes en la línea de vehículo no deberán actualizar documentos, toda vez que sólo se tiene en cuenta para la calificación en estos casos, **la fecha de radicación, tiempo de vinculación y salario básico del funcionario.**

Nota 2: Artículo 2 numeral 2: "Para aprobación de los créditos de la línea de vivienda las cesantías deben estar administradas por el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República". Quienes tengan las cesantías administradas por el Fondo Nacional del Ahorro deberán

Carrera 69 No. 44-35 Piso 4 PBX. 6013779877 - 6013532760 Bogotá, Colombia

www.fbscgr.gov.co fondobienestar@fbscgr.gov.co

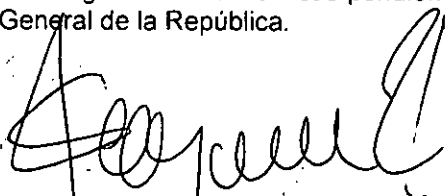
¡Generadores de Bienestar!



FONDO DE BIENESTAR SOCIAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NIT. 800.252.683-3

trasladarlas al Fondo de Bienestar Social, al tenor del artículo citado anteriormente en caso de estar interesado en adquirir crédito de vivienda.

Nota 3: Para aprobación, legalización y desembolso de cualquier línea de crédito, el beneficiario debe tener capacidad de descuento. Se tendrá en cuenta para los préstamos el cargo que ostenta en carrera administrativa, encontrarse al día en las cuotas de los créditos que tenga vigentes, no presentar embargos, y no tener obligaciones económicas pendientes con el Colegio para Hijos de Empleados de la Contraloría General de la República.


CARLOS OSCAR VERGARA RODRÍGUEZ
Gerente

Revisó: Claudia Patricia Reyes Directora de Desarrollo y Bienestar Social

Revisó: ~~Se~~ Mario Escobar Profesional Especializado Grupo de Crédito

Proyectó: Diana Patricia Palacios-Técnico Administrativo Grupo de Crédito

Anexo: Instructivo para actualización de solicitudes de crédito de vivienda primera y segunda vez (formato ppt)